



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM003375
FOLIO T. 111111
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 13-julio-2021

NOMBRE: LOPEZ CORDOVA DARA SARAI
UBICACION: SAN MIGUEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN GABRIEL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE ASADA

FONDO 1.50 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

IMPORTE: \$321.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:57 p	A: 12:00:58 a				

EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZA

Dara Lopez C.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ CORDOVA DARA SARAI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la estancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amontonamiento e instalación del puesto en terrenos privados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.